

**DECRETO No**  
(Despacho del Gobernador)

26 DIC. 2019

Por medio del cual se da alcance a la delegación otorgada mediante Decreto No. 476 del 13 de Diciembre de 2019, y se dictan otras disposiciones.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, y

**C O N S I D E R A N D O.**

Que mediante Decreto No.476 del 13 de diciembre de 2019, se delegó en el (la) Secretario (a) de Educación Departamental Código 020, grado 04, la expedición del acto administrativo mediante el cual se reconoce temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado.

Que el Gobernador de Bolívar, otorga la citada delegación, para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito entre la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación, con la participación de la Oficina de Control Interno, en reunión efectuada el 22 de octubre de 2019, y sólo con el propósito que se cumplan el término perentorio de tres (3) días establecidos por el artículo 10. del Decreto 1782 de 2013, para reconocer temporalmente y por el término de tres (03) meses, la condición de amenazado, al docente que haya presentado solicitud de protección.

Que en los casos en que el delegatario no se pronuncie dentro del término perentorio de los tres (03) días, corresponde al señor Gobernador hacer el reconocimiento temporal de la condición de amenazado.

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Désele alcance a la delegación otorgada mediante Decreto No. 476 del 13 de diciembre de 2019, en el sentido de precisar, que ésta sólo se otorga para los eventos en que se proceda a reconocer la condición temporal de amenazado, dentro de los tres (03) días siguientes a la presentación de la solicitud por parte del docente, por tanto los eventos en que se supere dicho término, el acto administrativo de reconocimiento, será emitido por el Gobernador de Bolívar.

**ARTICULO 2º:** Los actos administrativos que se expidan en ejercicio de la presente delegación, deberán comunicarse a mas tardar dentro del día siguiente a su emisión, por el medio mas expedito, y su incumplimiento genera acción disciplinaria contra el funcionario responsable del proceso.

Por medio del cual se da alcance a la delegación otorgada mediante Decreto No. 476 del 13 de Diciembre de 2019, y se dictan otras disposiciones.

**ARTICULO 3°:** Corresponde a la Oficina de Control Interno hacer seguimiento a los procesos que adelante el delegatario en ejercicio de las funciones delegadas.

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**26 DIC. 2019**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador del Departamento de Bolívar

  
Vo. Bo. Dra. Adriana Margarita Trucco de la Hoz – Secretaria de Jurídica